



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... " *« Ayer, hoy y siempre « Argentina »* "

Jovita, 06 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 09/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se expresa Beneplácito por 75° Aniversario Parroquia San Andrés Apóstol.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.


EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 05/04/2022, por la que se expresa Beneplácito por 75° Aniversario Parroquia San Andrés Apóstol.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 17/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Ayer, hoy y siempre e-Argentinas"

Jovita, 06 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 07/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Convalida el Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Villa María.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 07/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Convalida el Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 15/2022

~~Dr. Gustavo Bando MONSE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



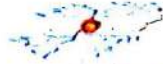
MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 100 años de MAMVINAS... *"e leyes hoy y siempre a Argentinos"*

Jovita, 06 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Reglamentación sistema de desagües pluviales.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 08/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Reglamentación sistema de desagües pluviales.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 16/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Ayer, hoy y siempre es Argentina"

Jovita, 06 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 06/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Ratifica el Convenio Boleto Educativo Gratuito con el Gobierno Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 06/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Ratifica el Convenio Boleto Educativo Gratuito con el Gobierno Provincial.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 14/2022

~~Dr. Gustavo Daniel MONGE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



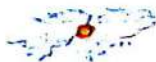
MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAXINAS... *«Ayer hoy y siempre a lo Joviteño»*

Jovita, 06 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 10/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Aprueba croquis inmueble Sr. Aldo BESSO.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 10/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Aprueba croquis inmueble Sr. Aldo BESSO.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 18/2022

~~Sr. Gustavo Daniel MONGE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi

Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre Argentina"*

Jovita, 06 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 05/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Declara de Interés Municipal al 36° Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 05/2022 de fecha 05/04/2022, por la que se Declara de Interés Municipal al 36° Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 13/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 20 de Abril de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 11/2022 de fecha 19/04/2022, por la que se llama a Concurso para la creación de una bandera local.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 11/2022 de fecha 19/04/2022, por la que se llama a Concurso para la creación de una bandera local.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 20/2022

~~Dr. Gustavo Daniel MONGE~~
~~Secretario Legal~~



Javier La Rosa
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032